



Villavicencio, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00011-00 (2017-01897 E.D.)
AFECTADO: ADOLFO MEDINA SALAZAR Y OTROS
FISCALÍA: CUARENTA (40) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y dando cumplimiento al auto de fecha febrero 10 y julio 7 de de 2022, se dispone que, por secretaría, se **REQUIERA** por tercera ocasión al Instituto de Tránsito y Transporte – Sede Restrepo - Meta, para que en forma inmediata, **so pena de tomar las acciones a que haya lugar**, procedan a dar respuesta a nuestros oficios 2022-051, 2022-219 y 2022-0259 adiados febrero 11 de 2022, mayo 25 de 2022 y julio 14 de 2022, mediante los cuales se les solicitó remitir copia del certificado de libertad y tradición del vehículo de placas SWJ-245, clase camión, marca ford - mercury, modelo 1959, color rojo y blanco, carrocería estacas, servicio público, a nombre de MARÍA TERESA CUBIDES MENJURA..

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las diferentes entidades públicas con la administración de justicia.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ Consecutivo 45

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a305aeade73e5cc5ef7ab705d15396145a42b51f7364a81922d0c59e6a3a097**

Documento generado en 06/10/2022 02:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>